

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 23 DE FEBRERO DE 2016. CUARTA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (14:55) CATORCE CINCUENTA Y CINCO HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS JULIÁN SALVADOR REYES Y JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ,

2

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	14:56:57
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	14:57:26
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	14:56:35
ROSAURO MEZA SIFUENTES	14:56:34
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	14:56:48
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	14:56:52
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	14:56:56
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	14:56:49
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	JUSTIFICADA
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	14:56:32
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	14:56:36
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	14:56:32
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	14:56:33
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	14:56:38
JUAN QUIÑONES RUIZ	JUSTIFICADA
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	14:56:36
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	14:56:39
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	14:56:33
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	14:56:38
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	14:56:56
OCTAVIO CARRETE CARRETE	14:56:56
ALICIA GARCIA VALENZUELA	14:56:36
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	14:58:54

3

JULIÁN SALVADOR REYES	14:56:34
ISRAEL SOTO PEÑA	14:56:55
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICADA

CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	14:57:02
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	14:56:34
FELIPE MERAZ SILVA	14:56:32

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: HAN REGISTRADO SU ASISTENCIA VEINTICUATRO DIPUTADOS, SE ANEXA LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO ENRÍQUEZ, ASÍ MISMO INFORMARLE QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, RAÚL VARGAS MARTÍNEZ Y JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2016.

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

5

DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 23 DE FEBRERO DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	

6

JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, DOS NO VOTARON.

PRESIDENTE: BIEN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 23 DE FEBRERO DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: NO HAY CORRESPONDENCIA PARA ESTA SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

7

PRESIDENTE: HONORABLE ASAMBLEA EN LA PERSONA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, DOCTOR APOLONIO BETANCOURT RUIZ, AGRADECEMOS LA PRESENCIA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NOS CONGRATULAMOS QUE SEAN TESTIGOS DE UNA DE LAS FORMAS QUE MEJOR REFLEJAN LA COORDINACIÓN Y ARMONÍA ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO, SEAN USTEDES BIENVENIDOS.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio No. CGAJ/150/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, y notificado en este Congreso el 23 de febrero del presente año, signado por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta de **Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por un nuevo periodo**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

SEGUNDO. De igual forma el artículo 110 de la misma Carta Política Estatal, dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

TERCERO. Por lo que atendiendo al contenido del oficio S/N de fecha 21 de septiembre de 2015, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mes y año en curso, signado por el **C. LICENCIADO ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C. P. Jorge Herrera Caldera, este Congreso, en fechas 22 de septiembre de 2015 emitió Acuerdo, mediante el cual se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informar de lo contenido en el mencionado oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que haga llegar a este Poder Legislativo la propuesta del Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia por un nuevo periodo, en lugar del **C. LICENCIADO ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**; de igual forma en fecha 16 de febrero del presente año, el Presidente de la misma Comisión de Gobernación emitió oficio de recordatorio al C. Gobernador del Estado, para que emitiera a este Congreso la propuesta del profesionista que habrá de ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario.

CUARTO. Por lo que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en aras de dar cumplimiento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, remitió a este Congreso Local, el expediente que contiene nombre y datos curriculares del profesionista que habrá de obtener el nombramiento de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, por un nuevo periodo; por lo que, la Comisión de Gobernación a fin de materializar las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, tuvo a bien analizar el expediente del **LICENCIADO JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES**, dando por asentado que cumple a cabalidad los

9

requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango, para que el profesionista en mención sea nombrado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia por un nuevo periodo.

QUINTO. En tal virtud y aunado a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar al Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, así como el tomarle la protesta de Ley, toda vez que al ser un profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, estamos ciertos que seguirá siendo excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES**, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2022.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

RUBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

10

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARA A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ: LE INFORMAMOS PRESIDENTE QUE TENEMOS VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA.

11

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA HACER LA SIGUIENTE DECLARATORIA:

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL C. LIC. JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES; QUIEN DURARÁ EN SU ENCARGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: HONORABLE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO (E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 82, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 110 Y EL ARTICULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE PROCEDERÁ A TOMAR PROTESTA AL C. LIC. JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LO QUE ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, Y DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL C. MAGISTRADO RECIÉN ELECTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO POR DOS MINUTOS.

12

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y AL C. LIC. JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANO JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.” ENHORABUENA, FELICIDADES.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: HONORABLE ASAMBLEA:

13

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio No. CGAJ/151/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, y notificado en este Congreso el día 23 de febrero del presente año, signado por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta de **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por un nuevo periodo**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

SEGUNDO. De igual forma el artículo 110 de la misma Carta Política Estatal, dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trató de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

TERCERO. Por lo que atendiendo al contenido del oficio S/N de fecha 16 de febrero de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mes y año en curso, signado por el **C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C. C.P. Jorge Herrera Caldera, este Congreso, en fecha 16 (dieciséis) del mes de febrero del año en curso, emitió Acuerdo, mediante el cual se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informar de lo contenido en el mencionado oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que haga llegar a este Poder Legislativo la propuesta del Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia por un nuevo periodo, en lugar del **C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**.

CUARTO. Por lo que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en aras de dar cumplimiento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, remitió a este Congreso Local, el expediente que contiene nombre y datos curriculares del profesionista que habrá de obtener el nombramiento de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, por un nuevo periodo; por lo que, la Comisión de Gobernación a fin de materializar las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, tuvo a bien analizar el expediente de la LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, dando por asentado que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango, para que la profesionista en mención sea nombrada Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia por un nuevo periodo.

QUINTO. En tal virtud y aunado a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, así como el tomarle la protesta de Ley, toda vez que al ser una profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, estamos ciertos que seguirá siendo excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por un nuevo periodo a la LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2022.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

15

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Para llamar al Magistrado Supernumerario a cubrir las faltas temporales o definitivas de la Magistrada electa en esta ocasión, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

RUBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ

17

DEL ESTADO, SE PROCEDERÁ A TOMAR PROTESTA A LA C. LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LO QUE ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Y DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LA MAGISTRADA RECIÉN ELECTA.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO POR DOS MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y A LA C. LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)

18

PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN."

PRESIDENTE: PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio No. CGAJ/152/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, y notificado en este Congreso el 23 de febrero del presente año, signado por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta de **Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 *fracción I*, 121 *fracciones III y XIII*, 176, 177, 178, 211 *fracción III* y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante

el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

SEGUNDO. De igual forma el artículo 110 de la misma Carta Política Estadual, dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

TERCERO. Por lo que atendiendo al contenido del oficio S/N de fecha 15 de febrero de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 16 del mismo mes y año, signado por el **C. LIC. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN**, Magistrado Numerario del H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C. C.P. Jorge Herrera Caldera, este Congreso, en fecha 16 (dieciséis) del mes de febrero del año en curso, emitió Acuerdo, mediante el cual se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informar de lo contenido en el mencionado oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que haga llegar a este Poder Legislativo la propuesta del Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia por un nuevo periodo, en lugar del **C. LIC. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN**.

CUARTO. Por lo que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en aras de dar cumplimiento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, remitió a este Congreso Local, el expediente que contiene nombre y datos curriculares del profesionista que habrá de obtener el nombramiento de H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo; por lo que, la Comisión de Gobernación a fin de materializar las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, tuvo a bien analizar el expediente del **C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, dando por asentado que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango, para que el profesionista en mención sea nombrado Magistrado Numerario de H. Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango.

QUINTO. En tal virtud y aunado a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar al Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial, así como el tomarle la protesta de Ley, toda vez que al ser un profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, estamos ciertos que seguirá siendo excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de responsabilidad.

20

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo al **M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2022.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, así como al Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de sus Presidentes para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Para llamar al Magistrado Supernumerario a cubrir las faltas temporales o definitivas del Magistrado Numerario electo en esta ocasión, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

RUBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN

22

PRESIDENTE: “ES MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, MDJ, GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS; QUIEN DURARÁ EN SU ENCARGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016 AL 22 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENTE: PUEDEN TOMAR SUS ASIENTOS.

PRESIDENTE: HONORABLE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO (E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 82, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 110 Y EL ARTICULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE PROCEDERÁ A TOMAR PROTESTA AL C. MDJ. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR LO QUE ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL C. MAGISTRADO RECIÉN ELECTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO POR DOS MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

23

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y A LA C. MDJ GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”; FELICIDADES.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio No. CGAJ/156/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, y notificado en este Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta de **Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

SEGUNDO. De igual forma el artículo 110 de la misma Carta Política Estatal, dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

25

TERCERO. Por lo que atendiendo al contenido del oficio S/N recibido en este H. Congreso el día 19 de febrero del año en curso, signado por la **C. LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado C.P. Jorge Herrera Caldera, este Congreso, en fecha 23 de febrero de 2016 emitió Acuerdo, mediante el cual se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informar de lo contenido en el mencionado oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que haga llegar a este Poder Legislativo la propuesta del Magistrado Supernumerario del H. Tribunal de Menores infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo, en lugar de la **LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**.

CUARTO. Por lo que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en aras de dar cumplimiento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, remitió a este Congreso Local, el expediente que contiene nombre y datos curriculares de la profesionista que habrá de obtener el nombramiento de Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo; por lo que, la Comisión de Gobernación a fin de materializar las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, tuvo a bien analizar el expediente de la **LICENCIADA MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ**, dando por asentado que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango, para que la profesionista en mención sea nombrada Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, por un nuevo periodo.

QUINTO. En tal virtud y aunado a lo anterior, estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al avalar la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a la Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, así como el tomarle la protesta de Ley, toda vez que al ser una profesionista que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, estamos ciertos que seguirá siendo excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Supernumerario del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado Durango, a la **C. LICENCIADA MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ**, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2022.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de sus Presidentes para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

26

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

**RUBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARA A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

28

TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LA C. MAGISTRADA RECIÉN ELECTA.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO POR DOS MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y A LA C. MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)

29

PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN." FELICIDADES.

PRESIDENTE: REITERAMOS EL AGRADECIMIENTO Y LA PRESENCIA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SEA POR EL BIEN DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN NUESTRO ESTADO, BIENVENIDOS NUEVAMENTE Y FELICIDADES A QUIENES HOY ASUMEN ESTA RESPONSABILIDAD.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN POR CÉDULA Y POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE; DOS SECRETARIOS PROPIETARIOS Y DOS SECRETARIOS SUPLENTE, QUE FUNGIRÁN DEL 1o. AL 31 DE MARZO DEL 2016.

PRESIDENTE: SE SOLICITAN PROPUESTAS PARA DICHOS CARGOS; ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO? ADELANTE.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE USTEDES UNA PROPUESTA PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MES DE MARZO DEL AÑO 2016; COMO PRESIDENTE: DIPUTADO

30

ARTURO KAMPFNER DÍAZ, COMO VICEPRESIDENTE: EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, COMO SECRETARIOS PROPIETARIOS: EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA Y EL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, COMO SECRETARIOS SUPLENTE: EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE Y EL DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE TIENE POR RECIBIDA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, LA CUAL SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. EN TAL VIRTUD, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LAS DISTRIBUYA. UNA VEZ RECOGIDA LA VOTACIÓN, EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y EL DIPUTADO SECRETARIO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DARÁ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS MISMOS.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, Y A FAVOR.

DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ: INFORMARLE PRESIDENTE QUE TENEMOS VEINTE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA PRONUNCIARÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

31

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA MESA DIRECTIVA HA QUEDADO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<p>PRESIDENTE: DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.</p>
<p>VICEPRESIDENTE: DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.</p>

SECRETARIOS:

PROPIETARIOS:	SUPLENTES:
DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.	DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.
DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ	DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO

PRESIDENTE: LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO ELECTOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA, DURARÁN EN SU ENCARGO DEL DÍA 1o. AL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; A LAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL.

32

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (16:30) DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (8) OCHO DE MARZO DEL 2016 A LAS (10:00) DIEZ HORAS, ES CUANTO, DAMOS FE.-----

**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
PRESIDENTE**

**DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
SECRETARIO**

**DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO**